

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 04 de noviembre de 2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA
Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales

TITULAR DEL ÁREA
Manuel Rojas Munguía
Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Carlos Alberto Barrera González
Coordinador de Capacitación a Sujetos Obligados



REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Boleto	Pasaje de autobús Puerto Vallarta - Guadalajara	Pasaje de autobús Puerto Vallarta - Guadalajara	PROGRAMA 627 COMPONENTE C1 PARTIDA 3721	\$858

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 08 de noviembre de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita el siguiente pasaje de autobús de regreso para el Coordinador Carlos Alberto Barrera González el cual acudió al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para la Capacitación Regional a los sujetos obligados de diferentes municipios aledaños los días 6, 7 y 8 de noviembre del presente año.

<p>SOLICITA</p> <p>Manuel Rojas Munguía Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p>Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
--	--	--	---

 Futura directo5h 40m 

13:50 Mezcales
Parada de Autobús
(13.2 km de Pto Vallarta, México)




vía ClickBus MX

19:30 Guadalajara, JC
Central de Autobuses

Ejecutivo


\$ 612.00

[Ver oferta](#) Primera Plus6h 0m 

13:20 Pto Vallarta
Central de autobuses



19:20 Guadalajara, JC
Central Nueva

 Certificado AENOR: Protocolos COVID-19

Económica

\$ 635.00

[Ver oferta](#)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **164BIS**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **04/11/2022**
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **VALLARTA PLUS SA DE CV**
 R.F.C.: **OTE011022GE4** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **DR. R. MICHEL 275 INT. 8 COLONIA QUINTA VELARDE C.P. 44320**
 AGENTE DE VENTAS: **VIA INTERNET** TEL. / FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: **ventas@vallartaplus.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **COMISIONADO PRESIDENTE SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO	3721	Boleto transporte PVR-GDL, para el Coordinador Carlos Barrera de CESIP	Salida: PVR-GDL el día 08 de Noviembre 2022	\$519.82	\$519.82

OBSERVACIONES: **Primer día de Actividades de la Semana Nacional de Transparencia y Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.**

SUB-TOTAL :	\$519.82
DESCUENTO :	\$0.00
IVA :	\$83.18
T.U.A. :	
TOTAL :	\$603.00

CANTIDAD EN LETRA: **SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET
 VALLARTA PLUS SA DE CV

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se la denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al ítem del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la subasta total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que ameneren en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecidos en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la calibración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón o remanones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera idónea mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET
VALLARTA PLUS SA DE CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

167815

VALLARTA PLUS
Dr. R. Michel 275 Int. 8, Col. QUINTA VELARDE C.P 44320,
GUADALAJARA, JALISCO México, 018002219825
RFC: OTE011022GE4
Reg Fiscal: 601 General Ley de Personas Morales
44430 Guadalajara

FACTURA 48386
FECHA DE EMISIÓN 2022-11-13 17:46:36
FECHA DE CERTIFICACIÓN 2022-11-13 17:46:36
LUGAR DE EXPEDICIÓN 44430 Guadalajara
TIPO DE COMPROBANTE

Receptor del Comprobante Fiscal
IT1050327CB3

Folio Fiscal
242bd2d9-b00a-4798-895f-c5fb32698489
No. Serie Certificado SAT
00001000000506002815
No. de Serie del CSD
RT

Cantidad	Folio	Descripción	Precio unitario	Descuento	Importe
1	E-54 Viaje 4611380	CARLOS ALBERTO BARRERA GONZALEZ PUERTO VALLARTA - GUADALAJARA (Tlaquepaque)		\$519.83	\$83.17 \$519.83

Forma de pago:	28 Tarjeta de debito	Totales
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición	Subtotal \$519.82
Condiciones de pago:		I.V.A. \$83.17
Importe con letra:		Total \$603
		Total \$603

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

Mf7IajIdPTnmG7IhVA6DP9LCDYaRj00WuwY3zuN3497creH+oykLcg0GMIOVHwOoTBJWxGCII00q0jKfajD2SLbpL8a5FF4np8aG18hJhQ/uwH0tRjZ
IZNd5Clrgkv2oX/Z9+C5yiv2dUrZ8Zl19I1oXpcIVNAhyB9c0PssglydTgyL+M+j4CWCv6ZWJueXXtRlJ3eGUh7uBD0yS4K+tgkISjPKS+jM+yeZano
CYIT/Q/lu4g6yrS8WYb5WYVq5KeUHS9Hp41y5GBFyUei2VBhily2BXMyIE3hFcsrS7Rm5VxTOHyHTYMYOLdUTMcd4XaiNET+yFRRI/9vorMjQ==



Sello digital CFDI
ewT8PflNwHhjl17p9DCmYl4fgSLnzHZ6mASM4ivN41pOuvPApp+HaIRHcUDx0F7Tcv7L6Sp0rWqyGvufOSWa
x2n8UboeyKJtJLbCAJEJ4TlpG3FK+G/nt6LBumN5EZLSQbPifFVjMruNKvxtddFyq7j+E8X4f1jbn81XA/IPkuvuASU
/OZrGqRj1oBnVvEYjHrm6oggRi90Ns1upv2WHxhTKH5CpFd9FjPss00cojYWUySwQvrRTX5uVIFZaK1Fy07wJ8C
ok7wLmUNBk4KI+3XmVEjP4h8plXtacWuwm4onbX4ltrV6qcEc1nfGmRIm02qN5jvxi3W/03HtEg==
Sello del SAT
Mf7IajIdPTnmG7IhVA6DP9LCDYaRj00WuwY3zuN3497creH+oykLcg0GMIOVHwOoTBJWxGCII00q0jKfajD2SLbp
L8a5FF4np8aG18hJhQ/uwH0tRjZIZNd5Clrgkv2oX/Z9+C5yiv2dUrZ8Zl19I1oXpcIVNAhyB9c0PssglydTgyL+M+j
4CWCv6ZWJueXXtRlJ3eGUh7uBD0yS4K+tgkISjPKS+jM+yeZanoCYIT/Q/lu4g6yrS8WYb5WYVq5KeUHS9Hp4
1y5GBFyUei2VBhily2BXMyIE3hFcsrS7Rm5VxTOHyHTYMYOLdUTMcd4XaiNET+yFRRI/9vorMjQ==


VENTA WEB


VP9NB4CG

Fecha Reservación: 04 Nov 2022, 03:18 PM
No. de Afiliación: 7808031

Tarjeta: ****1518 (012529)
Pago Tarjeta: \$603.00
Pago en efectivo: \$0.00

Tarjeta Viajero: ---
Pago Viajero: \$0.00
Total pagado: \$603.00

PUERTO VALLARTA - GUADALAJARA (Tlaquepaque)
ABIERTO


Nombre	Estatus	Asiento	Boleto Digital	Folio Impreso	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Tarifa	Pagado
CARLOS ALBERTO BARRERA GONZALEZ	E-TCK	---	4611380	---	04/11/22	04/11/23	Adulto	\$603.00
SUBTOTAL								\$603.00

TOTAL DE LA RESERVACIÓN		
SUBTOTAL		\$519.83
IVA		\$83.17
TOTAL		\$603.00

LISTADO DE PAGOS

Fecha	Agente	Concepto	Método de Pago	Pagado
04 Nov 2022, 15:18	Vallarta Web	Venta Boletos	TARJETA ****1518	\$603.00
TOTAL				\$603.00



Call Center (33) 3 111 8778  Whatsapp 331 526 6794
callcenter@vallartaplus.com

RECUERDA QUE POR DISPOSICIÓN DEL SAT LAS FACTURAS DEBEN REALIZARSE EL MISMO MES EN QUE SE REALIZA EL PAGO

- a) INAPAM, INSEN, Plan Venerable DIF ó Discapacitados deberán mostrar su credencial vigente al abordar; en caso de no hacerlo se le cobrará la diferencia a tarifa Adulto taquilla.
b) Estudiantes y Maestros tendrán que presentar su credencial original vigente, expedida por una institución educativa mexicana, para poder recoger sus boletos y abordar el Autobus; en caso de no hacerlo se le cobrará la diferencia a tarifa Adulto taquilla.
c) Para Estudiantes y Maestros su boleto será válido para viajar únicamente en la fecha y hora indicados, no aplica cambio de nombre, ni vigencia de un año.
d) MENOR. Aplica de 3 a 12 años.
e) INFANTES. Aplica de 0 a 2 años, sin costo.
f) Si usted va cambiar de terminal de abordaje tiene que realizar el cambio correspondiente en taquilla ó call center, nuestro sistema libera el asiento si usted no aborda el autobús.
g) Cuando sus boletos tienen el estatus de PEND son reservaciones y no constituyen un boleto. La reservación ó apartado de asientos se respetaran siempre y cuando haya sido pagada con más de 15 minutos antes de la salida de su autobús. En todas las reservaciones no pagadas el precio ó costo a pagar será vigente al momento del pago de la reservación y la cantidad que aparece en la columna de costo es únicamente una referencia sobre el costo que tenía el boleto al momento de hacer la reservación.

CONDICIONES DE USO

- Los boletos comprados y con reservación de horario, se respetarán hasta 5 minutos antes de la salida del autobús.
- Después de los tiempos indicados, la empresa se reserva el derecho de usar el lugar asignado para otra persona, pero el usuario podrá usar su boleto para cualquier otro horario con cupo disponible. (Excepto Estudiantes y Maestro).
- Los boletos tiene 1 año de vigencia a partir de su expedición, por lo cuál podrá utilizar durante ese período cualquier boleto sin usar o comprado con fecha fija ó fecha abierta.
- Los boletos comprados con fecha abierta se podrán utilizar con previa reservación ó sujeto a disponibilidad de lugares al presentarse en la terminal.
- La empresa no se hace responsable de objetos olvidados en autobuses ó terminales.
- CAMBIOS POR TIPO DE TARIFA:** Cuando compras un boleto con descuento de Menor, PCD, ISSFAM Estudiante, INAPAM, maestro y no presentaste al momento de abordar tu credencial vigente ó en un boleto de Menor no comprobaste que tienes 12 años o menos, podrás realizar en taquilla el cambio de tipo de boleto pagando la diferencia a tarifa adulto, siempre y cuando el boleto a canjear esté vigente para la fecha que desees hacer tu viaje.
- CAMBIOS DE FECHA Y HORA:** "Vallarta Plus" durante la vigencia de su boleto Adulto otorga cambios de fecha y hora ilimitados sin costo, siempre y cuando tu boleto no se haya utilizado y esté vigente. Los boletos comprados en promociones se les cobrará para los cambios nivelación de tarifa, a la tarifa vigente en la nueva fecha de viaje y pueden llevar costo por cambio, sólo serán válidos si están vigentes. En el boleto se indica el inicio y fin de vigencia, y esta será la aplicable sobre cualquier otra información. Los boletos de estudiante y maestro son válidos para viajar únicamente en la fecha y hora indicada.
- CAMBIOS DE NOMBRE:** El cambio de nombre solo se puede realizar con un boleto vigente. Se realizará en taquilla o sucursal oficial, presentándose el titular del boleto con una identificación oficial, haciendo el pago del monto de cambio e indicar el nombre de la persona a la cual quedará el boleto, pagar la cuota vigente que aplique para cambio de nombre. Por ningún motivo podrá abordar el autobús con un boleto a nombre de otra persona. Aplica solo para tarifa adulto y menor, el cambio de tarifa aplica costo, el cual se indicará al momento del mismo. En el cambio de Nombre se conservará la misma vigencia del boleto original, la cual indica el inicio y fin de la vigencia en el boleto.
- CAMBIO DE ORIGEN O DESTINO:** Se podrá hacer cambio de origen ó destino sin cambio de ruta, aplicaran cargos si el costo es mayor, en caso de ser menor el costo no aplican devoluciones. (No se podrá cambiar de origen y destino juntos, esto se consideraría un cambio de ruta). El "Cliente" tendrá que abordar en la terminal que indica su boleto, si el "Cliente" se presenta en otra terminal diferente a la que indica su boleto no podrá abordar el autobús al menos de que realice el cambio de origen en taquilla o call center y estará sujeto a disponibilidad de asiento, en caso de no encontrar disponibilidad en el horario de su boleto se le ofrecerá opciones de disponibilidad para su viaje siempre y cuando el boleto tenga vigencia a la fecha en la que desea realizar su viaje.
- CANCELACIÓN Y EXTRAVÍO DE BOLETO:** Los boletos no son reembolsables y en caso de cancelación de su viaje podrá ser utilizado durante la fecha de vigencia de su reservación. No nos hacemos responsables por robo de boletos ó extravío de su boleto, deberás comprar un nuevo boleto para poder viajar. Cuando se cuenta con un E-TICKET (boleto electrónico) y no se ha canjeado por un boleto OK (Boleto Físico), se puede recuperar con el número de reservación, número celular, correo electrónico "Cliente" o en caso de pertenecer a nuestro programa de Viajero Frecuente con el Número de tarjeta. A petición del "Cliente" se reembolsará el boleto únicamente cuando nuestra salida de origen tenga un retraso mayor a dos horas, el "Cliente" tenga el boleto físico o electrónico y el "Cliente solicite la devolución del dinero en efectivo. (No aplica en casos donde existan factores externos, como manifestaciones, obra públicas, tráfico, choques externos, etc).